

ACUERDO N° 003 de 2016. 25 ABR. 2016

"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2016"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y extraordinarias conferidas por la Ordenanza No.35 de 2013, proferida por la Asamblea Departamental de Bolívar, y en el Decreto No.498 de octubre 30 de 2013 expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, la Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad pública en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Decreto No.498 del 30 de octubre de 2013 por medio del cual se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y se dictaron otras disposiciones, señala en su artículo décimo cuarto como una función del Consejo Directivo la aprobación o modificación del presupuesto y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

Que mediante Acuerdo No. 013 de Diciembre 28 de 2015, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2016.

Que en el presupuesto aprobado correspondiente a la presente vigencia, los rubros presupuestales denominado, **Compra de Equipos, Materiales y Suministros, Gastos Varios e Imprevistos, Servicios Públicos Energía, Seguros, Arrendamiento y Prestación de Servicios de Vigilancia**, cuenta con saldo de apropiación susceptibles de ser contracreditados, por encontrarse por encima de los reales compromisos a cumplir en la anualidad en curso. Con lo anterior, se pretende suplir una deficiencia presupuestal en otro rubro y a su vez garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que es factible modificar los rubros de **Compra de Equipos, Materiales y Suministros, Gastos Varios e Imprevistos, Servicios Públicos Energía, Seguros, Arrendamiento y Prestación de Servicios de Vigilancia** debido a que existen saldos de apropiación libre de todo compromiso suficientes para atender el contra crédito.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar solicita al Consejo Directivo en desarrollo de la sesión virtual que se llevó a cabo el día veinticinco (25) de abril de 2016, que la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$158.600.000)** de los rubros de **Compra de Equipos, Materiales y Suministros, Gastos Varios e Imprevistos, Servicios Públicos Energía, Seguros, Arrendamiento y Prestación de Servicios de Vigilancia**, sean trasladado a los rubros de **Honorarios, Impresos y**

"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2016"

Publicaciones y Viáticos y Gastos de Viajes, lo que fue aprobado, tal como consta en el acta de la misma fecha.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese dentro del Presupuesto de Gasto de Funcionamiento de la actual vigencia la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$158.600.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

| | | |
|-----------|---------------------------------------|--------------|
| 210000000 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| 212000000 | GASTOS GENERALES | |
| 212010000 | ADQUISICION DE BIENES | |
| 212010100 | Compra de Equipos | \$15.000.000 |
| 212010200 | Materiales y Suministros | \$15.000.000 |
| 212000000 | GASTOS GENERALES | |
| 212020000 | ADQUISICION DE SERVICIOS | |
| 212020300 | Gastos Varios e Imprevistos | \$3.000.000 |
| 212020500 | Servicios Públicos Energía | \$6.000.000 |
| 212020800 | Seguros | \$4.000.000 |
| 212021100 | Arrendamiento | \$70.000.000 |
| 212021200 | Prestación de Servicios de Vigilancia | \$45.600.000 |

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior acredítese el presupuesto de Gasto de funcionamiento por la suma **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$158.600.000)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal.

| | | |
|-----------|---------------------------------|---------------|
| 210000000 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| 211000000 | GASTOS DE PERSONAL | |
| 211020000 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | |
| 211020100 | Honorarios | \$115.100.000 |
| 212000000 | GASTOS GENERALES | |
| 212010000 | ADQUISICION DE BIENES | |
| 212010300 | Impresos y Publicaciones | \$40.500.000 |
| 212000000 | GASTOS GENERALES | |
| 212020000 | ADQUISICION DE SERVICIOS | |
| 212020300 | Viáticos y Gastos de Viajes | \$3.000.000 |




"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2016"


ARTICULO TERCERO: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar llevará a cabo las operaciones presupuestales y contables que se desprendan de la presente Resolución.


ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase, dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los Veinticinco (25) días del mes de Abril de 2016.


DUMEK TURBAY PAZ
Presidente del Consejo Directivo
Gobernador de Bolívar


CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ
Directora General
ICULTUR


Revisó: Walter Navarro Rangel
Asesor Jurídico

 Elaboró: S. Corpas